



San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2015.-

**AL SR. PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DR. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ**

S _____ / _____ D:

MARIO RODOLFO MALLAGRAY en mi carácter de Presidente de la CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo de Administración me dirijo a Ud. a efecto de:

Informar que a partir del 01/10/2015 comenzara a regir los nuevos montos correspondientes a los incs. c) y d) de la Ley 4764/94, previsto en la RESOLUCION DE CONSEJO N° 106/2015 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

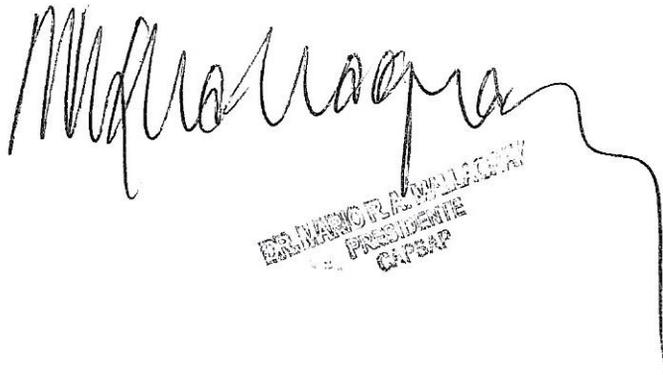
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Incrementar, a partir del 01/10/2015, los valores de los siguientes incisos del Artículo 22 de la Ley 4764/1994: **INCISO c) a Pesos sesenta (\$ 60,00.-) e INCISO D) a Pesos ciento sesenta (\$ 160,00.-).**

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría Letrada de CAPSAP, procédase a notificar, protocolizar y, cumplido, archivar.”

Por lo que solicito por este acto circularice la mencionada información por los distintos TRIBUNALES, CAMARAS, JUZGADOS y FISCALIAS que componen el PODER JUDICIAL de esta Provincia, a los efectos de la correcta reposición de los aportes.

Sin otro particular la saludo a Ud. atentamente.



ESTEBAN A. WILLIAMS
PRESIDENTE
C.F.P.P.